

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ejecutivo con radicación interna 2021-166, informando que el presente proceso fue remitido por competencia proveniente del Juzgado Cincuenta y Uno (51) Administrativo del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que en auto del 18 de enero de 2021 el Juzgado Cincuenta y Uno (51) Administrativo del Circuito de Bogotá, resolvió **DECLARO** la falta de jurisdicción en el presente proceso, luego de verificar el *libelo* y de conformidad con el artículo 16 del C.G.P., se **ASUME** el conocimiento del presente trámite Ejecutivo.

2.- En consecuencia, se **CONCEDE** un término de cinco (5) días a la parte demandante para que **ADECÚE** demanda, en los términos de la referente Jurisdicción, allegándola en un solo cuerpo.

3.- ADECUADA la demanda, el despacho hará el examen de legalidad sobre la misma.

Notifíquese y Cúmplase.

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 30 de septiembre de 2021.

Por ESTADO N° 102 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

AFRB